

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo con solicitud de medidas cautelares, fue radicada de manera virtual el 8 de noviembre de 2021, a través de correo electrónico a las 08:41 a.m. A Despacho.

Medellín, 30 de noviembre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	FINANCIERA JURISCOOP S.A.
Demandado	ROBERT LEANDRO OCHOA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01234 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por FINANCIERA JURISCOOP S.A. en contra de ROBERT LEANDRO OCHOA, observa el Despacho que el título valor base para el recaudo de la obligación dineraria está inserta en un título valor desmaterializado, esto es, en un pagaré electrónico firmado digitalmente, observando el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto se:

1. APORTARÁ el certificado digital que faculte a la entidad demandante para realizar actos jurídicos a través de firma digital, emitido por una Entidad de Certificación Digital autorizada por el Organismo de Acreditación Nacional de Colombia (ONAC), de conformidad con los Decretos 1747 de 2000, 19 de 2012 y 333 de 2014, y la Ley 527 de 1999, y si trata de una

firma digital certificada por una compañía de certificación digital extranjera, deberá dar cumplimiento al art. 43 de la citada ley.

Por lo que el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo singular promovida por FINANCIERA JURISCOOP S.A. en contra de ROBERT LEANDRO OCHOA, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 164 (E)** Hoy **1 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a448c9cc39a962c81ddb96c83f9a40f40448f39db499867020a9f6474bc98e2**

Documento generado en 30/11/2021 09:44:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>